

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria e fondos provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, el que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Defensa Nacional.

DECRETO

A consecuencia de los frecuentes bombardeos de poblaciones civiles por la artillería y la aviación enemigas existen mutilados a quienes, por su condición de paisanos, no alcanzan los beneficios otorgados en el Reglamento aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938, y que carecen de recursos para adquirir los miembros artificiales que les son precisos.

Para subvenir a esta necesidad, como es de justicia por el motivo que la ha ocasionado, a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Cuantos paisanos mutilados a consecuencia de ataques o bombardeos enemigos carezcan de medios económicos para adquirir los miembros artificiales que les sean precisos, serán provistos de ellos con cargo a las cantidades consignadas en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para análoga atención de los mutilados de guerra.

Artículo 2.º Los que se encuentren en las condiciones expresadas, solicitarán dicho beneficio de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, mediante instancia dirigida al General Jefe de la misma y cursada por conducto del Gobierno militar de la provincia de su residencia, acompañada de los siguientes documentos:

A) Certificación expedida por la Dirección del establecimiento en que el interesado hubiese sido hospitalizado, expresiva de la mutilación que aquél padece y causas de la misma.

B) Certificación del Alcalde de la localidad acerca de la fecha y el hecho origen de la mutilación del recurrente, y acreditativa de la pobreza del mismo.

Artículo 3.º Las Autoridades militares por cuyo conducto se cursen las expresadas instancias las elevarán con urgencia a la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, acompañando informe respecto al hecho y a las circunstancias y antecedentes del interesado.

Artículo 4.º La Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, previos los demás informes y asesoramientos que juzgue necesarios, resolverá en cada caso si procede o no facilitar al peticionario el miembro artificial que solicite, trasladando la resolución a la Autoridad militar que cursó la instancia, para conocimiento del interesado y a fin de que, cuando aquélla sea favorable, disponga lo necesario para que el mutilado se presente en el Hospital militar más próximo para someterse a los reconocimientos u operaciones precisos para la construcción y adaptación del miembro artificial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Francisco Franco. — El Ministro de Defensa Nacional, Fidel Dávila Arrondo.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 163, de fecha 10 de diciembre de 1938).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Siendo insuficiente el plazo de veinte días naturales señalados en la Orden de 24 del pasado noviembre para solicitar tomar parte en el concurso anunciado para proveer plazas de Auxilia-

res Administrativos de este Ministerio, por la dificultad de obtener todos los documentos que han de acompañar a la instancia, se prorroga aquel plazo hasta el día 31 del corriente mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 5 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas. Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 162, de fecha 9 de diciembre de 1938).

SECCION QUINTA

Núm. 7.176.

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza.

SERVICIO DE PREVISION

Con el objeto de conseguir la mayor divulgación de lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 13 de octubre del actual año ("Boletín Oficial del Estado" del día 23), para el conocimiento y debido cumplimiento de las obligaciones que en el mismo se señalan por los patronos y entidades aseguradoras, se inserta a continuación la mencionada disposición:

"Artículo 11. Todos los patronos deberán formular ante la Inspección de Seguros Sociales Obligatorios la declaración prevista en el artículo 93 del Reglamento de Accidentes del Trabajo antes de 1.º de enero de 1939, bajo las sanciones del artículo 223 del mismo Reglamento.

Esta declaración podrá hacerse también por la entidad aseguradora. A partir de esta fecha, la Inspección impondrá, previo requerimiento a los patronos que no estén asegurados contra los riesgos de incapacidad permanente o muerte de sus operarios por accidentes del trabajo, las sanciones del mencionado artículo 223 del Reglamento. En caso de reincidencia, además de las sanciones correspondientes, se dará publicidad a la imposición de la multa. Sin embargo, la Inspección podrá omitir el requisito de previo requerimiento cuando imponga la sanción en su cuantía mínima.

La Inspección de Seguros Sociales Obligatorios mantendrá, bajo las sanciones reglamentarias, el secreto respecto de las declaraciones de seguro que reciba, las que en ningún caso podrán ser utilizadas para fines de competencia entre los diversos aseguradores. Las Mutualidades tendrán presente la obligación del estricto cumplimiento de los concertos suscritos con arreglo al artículo 90 b) del Reglamento, con la Caja Nacional, la que podrá proponer al Ministerio la revisión de los Estatutos y Reglamentos de las mismas en cuanto afecten a los derechos y acciones de los obreros víctimas de accidentes del trabajo, así como las sanciones por el mal funcionamiento de esas entidades."

Lo que se publica para general conocimiento, y con el fin de que, en ningún caso, se pueda alegar la ignorancia de las obligaciones que impone el preinserto artículo.

Zaragoza 10 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Inspector Provincial de Trabajo en funciones de Delegado, Alberto Aviés Cúrculla.

Núm. 7.210.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado y de las instrucciones del Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, se abre información pública sobre la instancia de solicitud siguiente:

D. Cipriano Gutiérrez Tapia, fabricante de hilados de lana, establecido en Tarazona (Zaragoza), solicita autorización para ampliar la industria indicada de hilatura de lana en hilatura de estambre y tisaje, con las siguientes características:

Capital: 750.000 pesetas, importe de la maquinaria y otros elementos.

Procedencia: Beneficios industriales.

Necesidades a satisfacer: Abastecer al Ejército y, en parte, al mercado.

Producción: En hilos gruesos, 3.000 kilogramos; pero si se trabaja para el comercio, por ser hilos finos, 1.500 kilogramos.

Procedencia materias primas a emplear: Todo nacional, excepto las anilinas, recambios de máquina y accesorios, que se importarán de Alemania.

Plazo de puesta en marcha: La maquinaria que se encuentra en España, a los quince días de concedida autorización de traslado a Tarazona.

La maquinaria de importación de Alemania sería puesta en marcha en cuanto llegase a Tarazona y fuera instalada.

Nombre y datos profesionales del Gerente: D. Cipriano Gutiérrez Tapia, industrial establecido desde hace unos diez años.

Técnicos: Director general, administrador, contable, y cinco técnicos con sus ayudantes en las distintas secciones.

Obreros: Se aumentaría en 170, que con los que trabajan actualmente sumarían unos 400 obreros.

Por la presente se somete a información pública la petición expresada, por un plazo máximo de ocho días contados a partir de la fecha de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrán presentarse oficialmente en la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 7.211.

Cumplidos los preceptos del Decreto de 20 de agosto próximo pasado, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de noviembre pasado el edicto de información pública sobre la nueva industria de fabricación de juguetes para la que D. José Sánchez Velasco solicitó autorización, y no habiéndose formulado reclamación alguna, esta Delegación resuelve autorizar dicha nueva industria, con las prescripciones siguientes:

Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, D. José Sánchez Velasco.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de dos meses sin funcionar, caducará la presente autorización.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Zaragoza, suscribo en Zaragoza a 9 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe de Industria interino, J. Pueyo.

Núm. 7.212.

Cumplidos los preceptos del Decreto de 20 de agosto próximo pasado y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 24 de noviembre pasado el edicto de información pública sobre la nueva industria de fabricación de hilaturas para la fabricación de paños para la que D. Vicente Asensio Galindo y siete solicitantes más solicitaron autorización, y no habiéndose formulado reclamación alguna, esta Delegación resuelve autorizar dicha nueva industria, con las prescripciones siguientes:

Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, D. Vicente Asensio Galindo y los siete solicitantes más que se mencionan en la declaración presentada.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de dos meses sin funcionar, caducará la presente autorización.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de la puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa en cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de la puesta en marcha.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, suscribo en Zaragoza a 9 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe de Industria interino, J. Pueyo.

Núm. 7.235.

Servicio Nacional del Trigo.

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Hallándose bastante retrasada en algunas localidades la recolección y desgranado de la actual cosecha de maíz, como consecuencia de la marcha de otoño actual, se dispone por la presente orden que el plazo para la declaración de existencias de maíz que han de presentarse en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo todos los cosecheros y tenedores de ese cereal, utilizando al efecto el impreso oficial modelo C-1 maíz, 1938-39, quede prorrogado hasta el día 10 del próximo mes de enero de 1939.

Todos los productores de maíz o tenedores de ese cereal por cualquier concepto quedan, por tanto, obligados a presentar en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo declaración jurada de sus existencias de maíz antes del próximo 10 de enero, pasado el cual no se recibirán declaraciones de maíz, procediéndose a sancionar a quienes no hubiesen efectuado antes de ese día la declaración de sus existencias en el almacén del S. N. T. y utilizando al efecto el impreso oficial modelo C-1, maíz, 1938-1939.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente por parte de los interesados, a fin de que éstos efectúen la declaración de sus existencias de maíz en la forma ordenada, sin falta alguna.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial, A. Navarro.

Núm. 7.229.

Junta Provincial de Abastos

CAÑAMO (inmovilización)

En cumplimiento de órdenes emanadas de la Superioridad, se decreta la inmovilización total y absoluta de cuantas existencias de cañamo tenga esta provincia.

Los tenedores de este artículo, sea cual fuere la cantidad que posean, vienen obligados a enviar a las oficinas de esta Junta (Don Jaime I, 42), declaración jurada de sus existencias, con la urgencia más permitida y a los efectos prevenidos en la disposición a que la presente nota se refiere, sin que por ningún caso puedan disponer de dicho producto sin la previa y expresa autorización de este Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que será sancionada con el máximo rigor la inobservancia de lo que queda ordenado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Núm. 7.228.

Se previene para general conocimiento la obligatoriedad en que se hallan los hoteles, pensiones, restaurantes y similares, de tener en todo momento a la disposición de los clientes el libro oficial de reclamaciones ordenado por R. O. circular de 29 de enero de 1929.

Interin se confecciona, deberá habilitarse un libro destinado al indicado fin, que se presentará en este Gobierno Civil en plazo no superior a dos días, a los efectos de su visado.

La inobservancia de lo anterior será sancionada severamente.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Núm. 7.052.

Juntas Municipales del Censo Electoral.

D. Alberto Garnica Bobadilla, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad;

Certifico: Que los locales que a continuación se detallan son los designados por la Junta Municipal del Censo Electoral, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley vigente, para el próximo año de 1939.

Sección 1.^a—Local: Acción Católica, Espoz y Mina, número 36.

Sección 2.^a—Local: Fray Juan Cebrián, número 8, tienda.

Sección 3.^a—Local: Goicoechea, número 26, colegio de niñas

Sección 4.^a—Local: Delegación de Hacienda, Plaza del Pilar.

Sección 5.^a—Local: Id. id. id.

Sección 6.^a—Local: Regla, número 7.

Sección 7.^a—Local: Escuelas del Buen Pastor.

Sección 8.^a—Local: Id. id. id.

Sección 9.^a—Local: Colegio de Sordo-mudos, calle del Temple, número 9.

Sección 10.^a—Local: Colegio Notarial, Plaza del Justicia.

Sección 11.^a—Local: Fuenclara, núm. 2, colegio.

Sección 12.^a—Local: Gil Berges, núm. 6, Colegio Ferroviarios.

- Sección 13.^a—Local: Cerdán, núm. 24, tienda.
 Sección 14.^a—Local: Fuenclara, núm. 2, colegio.
 Sección 15.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 16.^a—Local: Colegio de San Felipe, Plaza de San Felipe, número 3.
 Sección 17.^a—Local: Sección de Obras Públicas, calle de Santa Cruz.
 Sección 18.^a—Local: San Voto, número 7, colegio.
 Sección 19.^a—Local: Plaza de Sas, número 7, Sindicato de Iniciativa.
 Sección 20.^a—Local: Mártires, número 5.
 Sección 21.^a—Local: Lonja, Plaza de la Seo.
 Sección 22.^a—Local: Escuelas, calle de Palafox.
 Sección 23.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 24.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 25.^a—Local: Instituto «Miguel Servet», calle de la Universidad.
 Sección 26.^a—Local: Escuelas, Plaza de Santa Marta.
 Sección 27.^a—Local: Organo, número 3, colegio de niños.
 Sección 28.^a—Local: Escuelas Plaza de Santa Marta.
 Sección 29.^a—Local: Lonja, Plaza de la Seo.
 Sección 30.^a—Local: San Juan y San Pedro, núm. 1.
 Sección 31.^a—Local: Universidad, Plaza de la Magdalena.
 Sección 32.^a—Local: San Lorenzo, número 3.
 Sección 33.^a—Local: Estudios, número 10.
 Sección 34.^a—Local: San Jorge, números 12 y 14.
 Sección 35.^a—Local: San Jorge, núm. 13, Colegio Hermanos Maristas.
 Sección 36.^a—Local: Don Jaime I, núm. 18, Cámara de Comercio.
 Sección 37.^a—Local: Pardo Sastrón, almacenes de Eléctricas Reunidas.
 Sección 38.^a—Local: Coso, número 137, colegio particular.
 Sección 39.^a—Local: Escuelas calle de los Graneros.
 Sección 40.^a—Local: Agustín, número 23, tienda.
 Sección 41.^a—Local: Heroísmo, 5.
 Sección 42.^a—Local: Añón, número 15.
 Sección 43.^a—Local: La Torre, número 7.
 Sección 44.^a—Local: Palomar, número 6.
 Sección 45.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 46.^a—Local: Escuelas calle de San Agustín.
 Sección 47.^a—Local: Escuela Normal de Maestros.
 Sección 48.^a—Local: Albergue municipal de mendigos, calle de Monreal.
 Sección 49.^a—Local: Caballerizas municipales, calle del Río.
 Sección 50.^a—Local: Miguel Servet, número 9.
 Sección 51.^a—Local: Escuelas municipales del barrio de las Fuentes.
 Sección 52.^a—Local: Escuelas municipales de Montemolín.
 Sección 53.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 54.^a—Local: Escuelas del barrio de La Cartuja Baja.
 Sección 55.^a—Local: Cadena, número 33, tienda.
 Sección 56.^a—Local: Reconquista, número 22.
 Sección 57.^a—Local: Urrea, número 12.
 Sección 58.^a—Local: Blancas, número 7, Conservatorio de Música.
 Sección 59.^a—Local: Hermanos Ibarra, número 18, taller.
 Sección 60.^a—Local: Grupo escolar Gascón y Marín.
 Sección 61.^a—Local: Ballestar, número 5.
 Sección 62.^a—Local: Costa, número 1, Caja de Previsión Social de Aragón.
 Sección 63.^a—Local: Costa, número 18, Cámara de a Propiedad Urbana.
 Sección 64.^a—Local: Grupo escolar Gascón y Marín.
 Sección 65.^a—Local: Facultad de Medicina.
 Sección 66.^a—Local: Palacio de la Excma. Diputación Provincial.
 Sección 67.^a—Local: Valenzuela, número 4, Colegio MM. Escolapias.
 Sección 68.^a—Local: Facultad de Medicina.
 Sección 69.^a—Local: Pizarro, número 6.
 Sección 70.^a—Local: Escuelas Grupo Costa.
 Sección 71.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 72.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 73.^a—Local: Avenida del Carmen, número 21, colegio particular.
 Sección 74.^a—Local: Grupo escolar Basilio Paraíso.
 Sección 75.^a—Local: Dato, número 19.
 Sección 76.^a—Local: Grupo escolar Cervantes.
 Sección 77.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 78.^a—Local: Carmen, número 9, bajo
 Sección 79.^a—Local: Grupo escolar Cervantes.
 Sección 80.^a—Local: Escuelas barrio de Casablanca.
 Sección 81.^a—Local: Avenida del General Mola, número 46, colegio.
 Sección 82.^a—Local: Cervantes, número 11, colegio particular.
 Sección 83.^a—Local: Gil de Jasa, número 14.
 Sección 84.^a—Local: Camino del Sábado, núm. 40.
 Sección 85.^a—Local: Escuelas municipales de Torrero.
 Sección 86.^a—Local: Porvenir, número 39, bajo.
 Sección 87.^a—Local: Grupo escolar, calle de Checa (Barrio de Venecia).
 Sección 88.^a—Local: Grupo escolar Ramón Pignatelli.
 Sección 89.^a—Local: Grupo escolar calle de Checa (Barrio de Venecia).
 Sección 90.^a—Local: Pabellones del Cementerio de Torrero.
 Sección 91.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 92.^a—Local: Grupo escolar del Barrio de Colón.
 Sección 93.^a—Local: Sancho y Lezcano (Balseta), Escuelas Católicas.
 Sección 94.^a—Local: Escuelas municipales de Torrero.
 Sección 95.^a—Local: Camino de las Alcachoferas número 98.
 Sección 96.^a—Local: Arte, número 15.
 Sección 97.^a—Local: Paseo de Sasera, núm. 48.
 Sección 98.^a—Local: Paz, número 1.
 Sección 99.^a—Local: Alba, número 13, colegio particular.
 Sección 100.^a—Local: Camino de las Alcachoferas, número 104 (esquina a General Mola).
 Sección 101.^a—Local: Camino de las Torres, número 176, Escuelas Cristianas.
 Sección 102.^a—Local: Miguel Servet, número 92, colegio particular.
 Sección 103.^a—Local: Camino de San José, núm. 54.
 Sección 104.^a—Local: Grupo escolar Mariano de Cavia.
 Sección 105.^a—Local: Grupo escolar Calixto Ariño.
 Sección 106.^a—Local: Grupo escolar Camino de San José (esquina a calle Abadías).
 Sección 107.^a—Local: Calle de Cartagena, escuelas Católicas (antiguo camino de Miraflores).
 Sección 108.^a—Local: Grupo escolar de la calle de Escobar.
 Sección 109.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 110.^a—Local: Casa Amparo, calle de Predicadores.
 Sección 111.^a—Local: Predicadores, número 59, taller.

- Sección 112.^a—Grupo escolar Golondrina.
 Sección 113.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 114.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 115.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 116.^a—Local: Armas, número 53, Centro de ciegos.
 Sección 117.^a—Local: Armas, número 142.
 Sección 118.^a—Local: San Blas, núm. 21, tienda.
 Sección 119.^a—Local: San Blas, número 85.
 Sección 120.^a—Local: Escuelas Plaza de Santo Domingo.
 Sección 121.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 122.^a—Local: San Pablo, número 14, colegio de Sordo-mudos.
 Sección 123.^a—Local: San Pablo, número 85, Escuelas Católicas.
 Sección 124.^a—Local: San Pablo, núm. 86, tienda.
 Sección 125.^a—Local: San Pablo, núm. 149, tienda.
 Sección 126.^a—Local: Escuelas Pías, números 1 y 3, Colegio PP. Escolapios.
 Sección 127.^a—Local: Boggiero, número 57.
 Sección 128.^a—Local: Boggiero, núm. 92 duplicado.
 Sección 129.^a—Local: Boggiero, número 71, tienda.
 Sección 130.^a—Local: Miguel de Ara, número 40, tienda.
 Sección 131.^a—Local: Agustina de Aragón, núm. 9, tienda.
 Sección 132.^a—Local: Cerezo, núm. 8, tienda.
 Sección 133.^a—Local: Agustina de Aragón, núm. 52.
 Sección 134.^a—Local: General Franco, número 88.
 Sección 135.^a—Local: Plaza del Portillo, Escuelas Católicas.
 Sección 136.^a—Local: General Franco, número 1, Sección Administrativa de Primera Enseñanza.
 Sección 137.^a—Local: Escuelas de la plaza de la Victoria.
 Sección 138.^a—Local: Azoque, número 36, Colegio de San Luis.
 Sección 139.^a—Local: Laurel, número 5.
 Sección 140.^a—Local: Independencia, número 34, Colegio de la Sagrada Familia.
 Sección 141.^a—Local: Casa-Jiménez, núm. 1, Academia de Dibujo.
 Sección 142.^a—Local: Canfranc, número 5.
 Sección 143.^a—Local: General Sanjurjo, número 2.
 Sección 144.^a—Local: Escuelas de la Plaza de la Victoria.
 Sección 145.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 146.^a—Local: Hogar Pignatelli.
 Sección 147.^a—Local: Id. id.
 Sección 148.^a—Local: Manuel Lacruz, número 20.
 Sección 149.^a—Local: Grupo escolar de la calle de Villacampa.
 Sección 150.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 151.^a—Local: Grupo escolar de la calle de Sobrarbe.
 Sección 152.^a—Local: Funes, número 3.
 Sección 153.^a—Local: Jesús, número 7, colegio de niños.
 Sección 154.^a—Local: Camino Valimaña, grupo escolar Hilarión Gimeno.
 Sección 155.^a—Local: Calle de Lourdes, grupo escolar Patricio Borobio.
 Sección 156.^a—Local: Estación del Ferrocarril del Norte, Arrabal.
 Sección 157.^a—Local: Avenida de Cataluña, núm. 46.
 Sección 158.^a—Local: Escuelas del barrio de Santa Isabel.
 Sección 159.^a—Local: Id. id. id. (Malpica).
 Sección 160.^a—Local: Escuelas del barrio de Movera.
 Sección 161.^a—Local: Escuelas del barrio de Villamayor.
 Sección 162.^a—Local: Escuelas del barrio de Villamayor.
 Sección 163.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 164.^a—Local: Escuelas del barrio de Montañana.
 Sección 165.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 166.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 167.^a—Local: Escuelas de Peñañor de Gállego.
 Sección 168.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 169.^a—Local: Escuelas del barrio de San Juan de Mozarrifar.
 Sección 170.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 171.^a—Local: Escuelas del barrio de Juslibol.
 Sección 172.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 173.^a—Local: Escuelas del barrio de Alfocea-Castellar.
 Sección 174.^a—Local: Avenida de Madrid, núm. 85.
 Sección 175.^a—Local: Paseo María Agustín, Dispensario Royo Villanova.
 Sección 176.^a—Local: Avenida de Valencia, número 36, fábrica.
 Sección 177.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 178.^a—Local: Calle de Pamplona, núm. 1, fábrica de chocolates Orús.
 Sección 179.^a—Local: Escuelas del barrio de Casablanca.
 Sección 180.^a—Local: Escuela municipal de la calle de Italia.
 Sección 181.^a—Local: Avenida de Madrid, núm. 95, tienda.
 Sección 182.^a—Local: Grupo escolar, Avenida de Madrid, número 147.
 Sección 183.^a—Local: Sangenis, núm. 15, colegio particular.
 Sección 184.^a—Local: Unceta, números 31 y 33, colegio particular.
 Sección 185.^a—Local: Grupo escolar de la calle de las Delicias.
 Sección 186.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 187.^a—Local: Grupo escolar de la Avenida de Madrid, número 47.
 Sección 188.^a—Local: Grupo escolar de la calle de las Delicias.
 Sección 189.^a—Local: Alemania, número 81.
 Sección 190.^a—Local: Camino del Manicomio, número 68, colegio.
 Sección 191.^a—Local: Argel, número 10.
 Sección 192.^a—Local: Grupo escolar Gimeno Rodrigo.
 Sección 193.^a—Local: Grupo escolar de la calle de San Antonio.
 Sección 194.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 195.^a—Local: Escuelas del barrio de Oliver (Miralbueno).
 Sección 196.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 197.^a—Local: Escuelas del barrio de Garra-pinillos.
 Sección 198.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 199.^a—Local: Escuelas del barrio de Monzalbarba.
 Sección 200.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 201.^a—Local: Escuelas del barrio de Casetas.
 Sección 202.^a—Local: Id. id. id.
 Sección 203.^a—Local: Escuelas del barrio de Villarrapa.
- Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 22 de la referida Ley Electoral, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta y sellada con el de la misma, en Zaragoza a 6 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Alberto Garnica.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.251.

Comunidad de Regantes de la villa de Luna.

De conformidad al art. 44 de las Ordenanzas y para tratar de los asuntos determinados en el 59 de las mis-

mas, se convoca a Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 18 del actual, a las diez y media de la mañana, en el local Casa Consistorial de esta villa, advirtiéndose que se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de concurrentes al acto.

Luna, 7 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, José Nocito.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales

Núm. 7.230.

Comisión Provincial del «Día del Plato Unico» y «Día Semanal sin postre».

Habiendo quedado constituida la Junta Provincial de esta Institución de la provincia de Teruel, y de acuerdo con la misma, a partir del día 1.º de enero de 1939 y para cuanto se relacione con dicho servicio, todos los pueblos de Teruel quedarán afectos a su capitalidad.

Cúmpleme hacer patente la satisfacción de esta provincial de Zaragoza por las asistencias y consideración que se le ha demostrado por estos pueblos de la provincia hermana.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Por el Presidente, El Tesorero, Babil López.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencias de créditos.

- 6.986.—Gea de Albarracín
- 7.013.—Villar del Salz
- 7.079.—Barrachina.
- 7.095.—Torre los Negros.

Lista cobratoria de edificios y solares.

- 6.929.—El Pobo. (Año 1939)
- 7.004.—Allepuz. (Año 1939)
- 7.150.—Fuentespalda. (Año 1939)

Lista cobratoria de rústica

- 7.103.—Alloza. (Año 1939)

Matrícula industrial

- 6.932.—Visiedo. (Año 1939)

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

- 7.017.—Híjar. (Año 1939)
- 7.027.—Caminreal. (Año 1939)

7.077.—Castellote. (Año 1939)

7.096.—Torre los Negros.

7.125.—Mazaleón

7.152.—Villarquemado

Ordenanza para la exacción del repartimiento general.

7.009.—Torralba de los Sisonés. (Año 1939)

7.079.—Barrachina. (Año 1939)

Ordenanza para la exacción del impuesto de pesas y medidas

6.975.—Torrijo del Campo. (Año 1939)

Padrón de edificios y solares.

6.932.—Visiedo. (Año 1939)

6.937.—Lidón. (Año 1939)

6.977.—Argente. (Año 1939)

7.097.—Corbalán

7.124.—Valdeltormo. (Año 1939)

7.143.—Odón

Padrón de rústica y urbana.

7.010.—Rillo. (Año 1939)

7.010.—Son del Puerto. (Año 1939)

7.010.—Cervera del Rincón. (Año 1939)

7.010.—Pancrudo. (Año 1939)

Padrón de vehículos con motor mecánico.

6.974.—Calanda. (Año 1939)

Presupuesto municipal ordinario.

6.929.—El Pobo. (Año 1939)

6.933.—Pozondón. (Año 1939)

6.936.—Calamocha. (Año 1939)

6.976.—Báguena. (Año 1939)

7.007.—Berge. (Año 1939)

7.009.—Torralba de los Sisonés. (Año 1939)

7.012.—Blancas. (Año 1939)

7.027.—Caminreal. (Año 1939)

7.092.—Villalba Baja. (Año 1939)

7.066.—Cutanda. (Año 1939)

7.077.—Castellote. (Año 1939)

7.079.—Barrachina. (Año 1939)

7.094.—Torre de Arcas. (Año 1939)

7.095.—Seno. (Año 1939)

7.096.—Torre los Negros. (Año 1939)

7.100.—Villarquemado. (Año 1939)

7.101.—Monroyo. (Año 1939)

7.121.—Tortajada. (Año 1939)

7.129.—Villafranca del Campo. (Año 1939)

7.125.—Mazaleón. (Año 1939)

- 7.147.—Bea. (Año 1939)
7.149.—Luco de Jiloca. (Año 1939)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

- 7.151.—Vinaceite. (Año 1939)
7.097.—Corbalán. (Año 1939)

Presupuesto de administración de justicia

- 6.936.—Calamocha

Proyecto de modificaciones al presupuesto

- 6.979.—Fuentespalda
7.015.—Bronchales. (Año 1939)
7.017.—Híjar. (Año 1939)
7.081.—Aguatón. (Año 1939)
7.093.—Noguera. (Año 1939)
7.102.—Alcañiz. (Año 1939)
7.107.—Formiche Bajo

Registro fiscal de edificios y solares.

- 6.931.—Valdecuena

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 6.926.—Aliaga. (Año 1939)
6.929.—El Pobo. (Año 1939)
6.932.—Visiedo. (Año 1939)
6.937.—Lidón. (Año 1939)
6.977.—Argente. (Año 1939)
7.054.—Monteagudo del Castillo. (Año 1939)
7.091.—El Castellar
7.097.—Corbalán
7.151.—Fuentespalda. (Año 1939)

Repartimiento de contribución Industrial.

- 6.974.—Calanda. (Año 1939)

Repartimiento de rústica y urbana

- 6.974.—Calanda

Repartimiento de rústica.

- 7.118.—Celadas. (Año 1939)
7.143.—Odón

Reparto general de utilidades.

- 6.937.—Iglesuela del Cid
7.122.—Calomarde

AGUAVIVA

Núm. 7.053.

El día 22 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar el arriendo del molino harinero propiedad de la Alfarda de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría.

El tipo de subasta es el de 2.000 pesetas anuales; se arrienda por cuatro años y es preciso fianza metálica de 5.000 pesetas.

Aguaviva, 1.º de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Victorio Margeli.

El día 22 del actual y hora de las dos, tendrá lugar el arriendo de pesas y medidas para el año 1939.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aguaviva, 1.º de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Victorio Margeli.

Se anuncia la plaza de encargado de elevar el agua potable y electricista de la red de la Alfarda de esta villa, cuyos derechos y obligaciones constan en el pliego de condiciones.

La próxima subasta tendrá lugar el día 22 del actual en la Casa Consistorial, a las nueve de la mañana.

Aguaviva, 1.º de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente de la Alfarda, Victorio Margeli.

El día 22 del actual y hora de las doce, tendrá lugar el arriendo del macedero para el año 1939.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aguaviva, 1.º de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Victorio Margeli.

ALCAÑIZ

Núm. 7.157.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la vacante, para su provisión interina, del cargo de Inspector municipal Jefe veterinario, cargo dotado con el haber anual de 4.000 pesetas más 1.100 pesetas por reconocimiento de reses de ganado de cerda sacrificadas fuera del macelo.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quienes aspiren al desempeño del cargo que se indica podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en la Secretaría de la Excmo. Corporación de mi presidencia.

Transcurrido el plazo que se indica, el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad designará de entre los concursantes quien haya de ejercer con carácter interino y sin adquirir derecho alguno para la propiedad el cargo que se anuncia.

Cada aspirante habrá de acompañar a su solicitud, juntamente con los documentos legales pertinentes, un certificado de la Alcaldía de la población de su vecindad, acreditando que es de buena conducta y adicto al actual y glorioso alzamiento nacional salvador de España.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Alcañiz, 30 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, José Viñao.

FONFRÍA

Núm. 7.159.

Con arreglo a lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe de Montes de este Distrito de 20 de noviembre de 1938, se sacan a pública subasta en venta 400 estéreos de leñas bajas del monte público denominado «El Rebollar», de esta jurisdicción, que se expresa a continuación, bajo el tipo que se designará y pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Número del catálogo: 126; situación: «El Rebollar»; tipo para la subasta, 400 pesetas; hora para la misma, a las diez de su mañana, a los veinte días en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las referidas subastas.

Fonfría, 6 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Gargallo.

GEA DE ALBARRACIN

Núm. 7.018.

El día siguiente hábil del que se cuenten veinte desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza en que aparezca inserto este anuncio y previas todas las formalidades, se celebrará en estas Casas Consistoriales y hora de las diez de su mañana la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

2.848 pinos en pie del monte «El Pinar», número 20 del catálogo de los propios de este pueblo en la partida «Mosquiti», que cubican 7.951'336 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, tipo de tasación, 15.902'67 pesetas; gestión técnica, 922'32 pesetas, y depósito necesario para tomar parte en la subasta, 795'13 pesetas.

Los estados de cubicación se encuentran a disposición de los licitadores para su examen en el Distrito Forestal de Teruel, domiciliado en Zaragoza.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a la subasta.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y presentadas en la primera hora de la subasta en la mesa de la Secretaría a la Presidencia, a la que acompañarán las cédulas personales y los resguardos de haber hecho el depósito del 5 por 100 del valor del remate.

Gea de Albarracín, 3 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Florencio Lorente.

IGLESUELA DEL CID

Núm. 7.160.

La subasta pública para el arriendo de los arbitrios de bebidas y el de pesas y medidas para el ejercicio próximo de 1939, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del corriente y horas de las once y once treinta, respectivamente, bajo los tipos estipulados en los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en caso de resultar desiertas, se celebrarán una segunda y tercera subastas los días 25 y 31 del mismo mes.

Iglesuela del Cid, 1 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Delfín Puig.

* * *

La subasta para el arriendo del horno público de esta localidad, se celebrará el día 18 del corriente y hora de las trece, en el local casa capitular, cuyos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Iglesuela del Cid, 1 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Delfín Puig.

LAGUERUELA

Núm. 7.104.

Autorizado convenientemente este Ayuntamiento por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, se sacan a pública subasta en venta en el actual año forestal de 1938-39, los aprovechamientos siguientes:

Aprovechamiento de 500 estéreos de leñas de monte bajo en el monte núm. 91 b del catálogo, denominado «La Tonda», perteneciente a este pueblo, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas; gestión técnica, 136'25, y depósito para tomar parte en la subasta, 25.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, a los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y hora de las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lagueruela a 1.º de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Salustino Agustín.

MONROYO

Núm. 7.149.

Con arreglo a lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Teruel, se sacan a pública subasta en venta las maderas del monte de los propios de este municipio «El Boberal», que se expresa a continuación, bajo el tipo que se designará y pliego de condiciones generales y reglamentarias que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

4.212 piezas de madera en rollo y sin corteza apeada, que cubican 410 metros. Tasación, 4.100 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 205 pesetas, y gestión técnica, 286'25 pesetas.

El que resultase rematante deberá de ingresar además de las anteriores cantidades el importe de 2.050 pesetas por encontrarse dicha madera cortada y pelada.

La referida subasta se celebrará el 1.º de enero próximo, a las once horas, y mediante pliego cerrado; si no se presentara postor en la primera, se verificará una segunda el día 8, y si tampoco hubiera postor en ésta, se verificará una tercera el día 15 del mismo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Monroyo a 1.º de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Mora.

MORA DE RUBIELOS

Núm. 7.019.

El día que haga veinte a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y si éste fuese festivo el inmediato siguiente, se celebrará en esta Casa Con-

sistorial la subasta del aprovechamiento de maderas que a continuación se detalla, el cual ha sido concedido por la Superioridad a este Municipio:

462 pinos en pie (2.º lote) del monte número 189 del catálogo denominado «La Sierra», en la partida «Humbria de la Rula», que producirán 395.700 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 593.550 estéreos de leñas gruesas y de ramaje.

Tasación, 11.871 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 593'55 pesetas; gestión técnica, 572'68 pesetas.

Los pliegos de condiciones generales y facultativas quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los estados de cubicación se encuentran a disposición de los licitadores, para que puedan ser examinados, en el Distrito Forestal de Teruel, domiciliado en Zaragoza (Requeté Aragonés, 11, 2.º).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Mora de Rubielos (Teruel), 28 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, José Cortés.

GUADALAVIAR

Núm. 7.198 bis.

El día que haga veinte a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, y si éste fuere festivo, el inmediato siguiente, se celebrarán en esta Casa Consistorial los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

300 estéreos de leña del monte denominado «Pinar de la Mabria», número 22 del catálogo, tasados en 150 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 7'50 pesetas; gestión técnica, 80'25 pesetas. Su celebración a las doce horas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en particular del de las personas a quienes pueda interesar.

Guadalaviar, 6 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Blas Valero.

EL POYO

Núm. 7.128.

La subasta del arriendo de la paja del horno de pan cocer durante el año 1939, se celebrará en esta Casa Consistorial el día 18 de diciembre próximo y hora de las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si quedara desierta, se celebrará segunda subasta el día 25, a la misma hora y con las mismas condiciones que para la primera.

El Poyo, 5 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

TORRALBA DE LOS SISONES Núm. 7.080.

Con arreglo a la autorización concedida por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Teruel, se sacan a pública subasta 300 estéreos de leñas bajas del monte núm. 101 del Catálogo, denominado «Dehesa del Rebollar», perteneciente a los propios de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas; gestión técnica, 80'25, y depósito para tomar parte en la subasta, 15 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará al día siguiente al que haga veinte días naturales de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Torralba de los Sisonos a 1.º de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Domingo Peyrolón.